

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: CDP-2026-0001	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

SOLICITUD CDP N° 0001

Nit: 808000763-2

jueves, 09 de Abril de 2026

SEÑOR (A) PAGADOR (A):

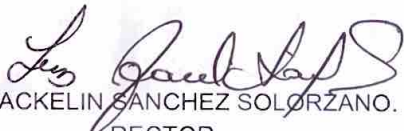
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO QUE SEA REVISADO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 CON EL FIN DE GENERAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL SIGUIENTE GASTO:

OBJETO:

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000,00)

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CARGO	RECTOR(A)


 LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO.
 RECTOR.

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI		Codigo: CDP-2026-0001	
	PROCESO FINANCIERO		Version 1	
			Pagina 1/1	

CDP-2026: 0001

Nit: 808000763-2

jueves, 09 de Abril de 2026

EL SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
ORESTE SINDICI

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 , SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

CDP-2026-0001	RP	OP	EGR
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):OTROS RECURSOS DE CAPITAL		\$4.600.000,00
	Jabones industriales		\$4.600.000,00
TOTAL			\$4.600.000,00

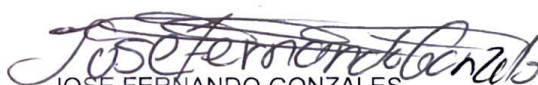
OBJETO:

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CARGO	RECTOR(A)

NOTA: Este Certificado tiene validez para su utilización hasta el día 2026-12-31 00:00:00


 JOSE FERNANDO GONZALES.
 SECRETARIA EJECUTIVA

	Institución Educativa Departamental Oreste Síndici Nilo, Cundinamarca. Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004 Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016 WIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • NIFES: 048983	Código:03
		Páginas:
ESTUDIO PREVIO		

MUNICIPIO: NILO	FECHA	09	04	2026
Cargo funcionario solicitante	Rectora	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI		
Dependencia solicitante	Rectoría Institucional			
Tipo de contrato	Suministro			
Acto administrativo de justificación de la contratación	No aplica	Conforme al Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015.		
1. Justificación de la necesidad	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a los señalado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, los cuales desarrollan lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA" la cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social; de la misma forma la Ley 715 faculta a los entes territoriales a girar a los fondos de servicios educativos, con recursos del S.G.P para atender situaciones que no se pueden llevar a cabo con recursos propios, reglamentando las formas de contratación a través del Decreto 1075 del 2015. Por lo anterior la Institución Educativa requiere para su correcto funcionamiento el suministro de insumos y materiales de aseo, con el fin de llevar a cabo el aseo en la Institución y así poder brindar a los estudiantes y docentes de las sedes urbanas y rurales, espacios aseados e higiénicos para el desarrollo de las actividades en un ambiente limpio y agradable, facilitando un mejor desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la misma.			
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR				
2. Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA			
3. Descripción Objeto a contratar	De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario contratar el SUMINISTRO de insumos, elementos e implementos de aseo para la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca"			

4. Especificaciones del objeto a contratar	ITEM	DESCRIPCION	CANT
	1	Bolsa negra jumbo paquete	20
	2	Bolsa súper jumbo paquete	20
	3	Bolsa de sexta papelera blanca- paquete	20
	4	Escoba	40
	5	Acido muriática garrafa	10
	6	Clorox cuñete	7
	7	Recogedor de basura con banda	37
	8	Paca de detergente Jabón por 20 unid. x Kilos	6
	9	Ambientador cuñete	1
	10	Caneca para basura grande con tapa	2
	11	Ambientador con spray	4
	12	Cera roja garrafa	16
	13	Papel higiénico industrial rollo para dispensador	36
	14	Papel higiénico paca	2
	15	Rollo de cinta de señalización	1
	16	Cloro de piscina al 70%	10
	TOTAL		\$ 4.600.000,00
5. Condiciones de la prestación del servicio	El contratista debe presentar propuestas según el objeto y características del contrato. El contratista se compromete con la institución a suministrar los artículos mencionados en el numeral 4, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Institución y el supervisor del contrato.		
6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega.	Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20 Centro, Nilo Cundinamarca.		
7. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.		
8. Valor estimado del contrato	El Valor Estimado para la contratación es hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML/ CTE (\$ 4.600.000.00), incluye impuestos de Ley.		

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

9. Forma de pago y requisitos	La Institución Educativa: cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: un pago parcial (si hubiera lugar) y uno final luego de haber recibido a satisfacción el total de los suministros relacionados en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción del acta de recibo y entrega expedida por el Supervisor del contrato.		
10. Interventoría y/o Supervisión	Se designará una vez se haya expedido el registro presupuestal.		
11. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas)	ITEM	DESCRIPCION	CANT
	1	Bolsa negra jumbo paquete	20
	2	Bolsa súper jumbo paquete	20
	3	Bolsa de sexta papelería blanca- paquete	20
	4	Escoba	40
	5	Acido muriática garrafa	10
	6	Clorox cuñete	7
	7	Recogedor de basura con banda	37
	8	Paca de detergente Jabón por 20 unid. x Kilos	6
	9	Ambientador cuñete	1
	10	Caneca para basura grande con tapa	2
	11	Ambientador con spray	4
	12	Cera roja garrafa	16
	13	Papel higiénico industrial rollo para dispensador	36
	14	Papel higiénico paca	2
	15	Rollo de cinta de señalización	1
	16	Cloro de piscina al 70%	10
		TOTAL	\$ 4.600.000,00
12. Obligaciones del contratista	El Contratista favorecido con el contrato de Suministro deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes. 2. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado. 3. Entregar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.		

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

	4. Cumplir con las fechas establecidas por la Institución. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. Solucionar cualquier inquietud y requerimientos que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del suministro. 7. Cambiar cualquier elemento, que no se encuentre con las especificaciones técnicas, si así lo sugiere el supervisor. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 12. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si ha ello hubiera lugar. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Estar afiliado en los sistemas de salud. 16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 17. Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Efectuar el suministro de una manera puntual, bien desarrollada y de buena calidad. 3. Realizar el suministro objeto del contrato dentro del mes siguiente, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio. 4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa. 5. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.
13. Obligaciones de la Institución educativa	1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 3. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
14. Liquidación del contrato	Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

15. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el bien no es de característica técnicas uniformes y de común utilización y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1082 de 2015, selección mínima cuantía inferior a 20 SMMLV .								
DESCRIPCION FINANCIERA									
16. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron precios de mercado del servicio a adquirir en establecimientos de comercio que se dedican a estas actividades, de acuerdo a lo anterior se discriminan en el Estudio de mercado, el cual fue realizado por esta dependencia mediante tres cotizaciones.								
17. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	<table> <tr> <td>Nombre del Rubro</td><td>Insumos para Aseo</td></tr> <tr> <td>Código del Rubro</td><td>2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – compra de materiales e insumos de aseo.</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>Hasta por el Valor de cuatro \$ 4.600.000,00</td></tr> <tr> <td>Fuente:</td><td>Recursos SGP</td></tr> </table>	Nombre del Rubro	Insumos para Aseo	Código del Rubro	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – compra de materiales e insumos de aseo.	Valor:	Hasta por el Valor de cuatro \$ 4.600.000,00	Fuente:	Recursos SGP
Nombre del Rubro	Insumos para Aseo								
Código del Rubro	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – compra de materiales e insumos de aseo.								
Valor:	Hasta por el Valor de cuatro \$ 4.600.000,00								
Fuente:	Recursos SGP								
18. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	La oferta más favorable para la entidad, será aquella que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, represente la mejor oferta basada en la aplicación de los criterios establecidos en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley 1508 de 2012, o en la mejor relación costo-beneficio para la entidad, según el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la institución será aquella que resulte de menor precio pero a la vez de mayor calidad, es así que cumplido el cierre de la presente convocatoria la entidad procederá a evaluar los factores técnicos y económicos de la propuesta. La selección de la oferta más favorable se hará de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, teniendo en cuenta: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.								

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.

4. El valor en dinero que la Entidad asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

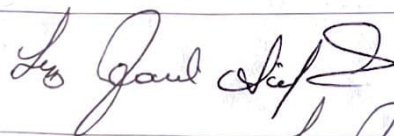
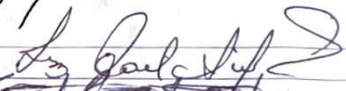
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Establecida la menor oferta y de calidad la entidad procederá a verificar

LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION:

a) Documentos habilitantes de contenido jurídico

- Hoja de vida
- Cedula de ciudadanía
- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en la Invitación Publica.
- Certificado de cámara de comercio en original, expedido en los últimos 30 días contados al momento del cierre.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, expedidos con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre.
- Certificado boletín de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre.
- Certificado de antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días contados al momento del cierre.
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social salud
- Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas **RNMC** expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre.

	• Certificado REDAM, consulta de deudores por alimentos expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre.
1. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
2. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Conforme a lo estipulado Sección 3 de Garantías del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2516 de 2011, la Institución Educativa optará por no exigir la constitución de póliza alguna de seriedad al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.
Firmas autorizadas	
LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLÓRZANO RECTORA.	Firma: 
Aprobó	Luz jackelin sánchez Solórzano 
Elaboró y revisó	Jose Fernando Gonzalez Cortes 

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.



Institución Educativa Departamental Oreste Sindici
Nilo Cundinamarca.

Res. N°003313 del 30/09/2002, Res. N°002215 del 11/06/2004,
Res. N°009245 del 15/12/2016 y Res. N°004492 del 18/07/2019
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 748814



INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS

RÉGIMEN ESPECIAL - LEY 715 DE
2001 DECRETO 4791 DE 2008
INVITACIÓN No. 003 DE 2026

Nilo, Cundinamarca, 9 de abril de 2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para adquisiciones hasta veinte (20) S.M.L.M.V.,

INVITA

A las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para el siguiente proceso contractual:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTACION DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen Especial de contratación conforme a la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, para contratos cuya cuantía no supera los veinte (20) S.M.L.M.V.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de:
CUATRO MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000)
(Incluye impuestos, tasas y contribuciones).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un mes en el calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Educativa Departamental Oreste Sindici Municipio de Nilo – Cundinamarca.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

Item	Producto	Cantidad
1	Bolsa negra jumbo paquete	20
2	Bolsa super jumbo paquete	20
3	Bolsa de sexta papelera blanca paquete	20
4	Escobas	40
5	Acido muriática garrafa	10
6	Cloro cuñete	7
7	Recogedor de basura con banda	37
8	Paca detergente jabón por 20 Uni x Kilos	6
9	Ambientador cuñete	1

“Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 3107670156 • Nilo, Cundinamarca.



Institución Educativa Departamental Oreste Síndici Nilo Cundinamarca.

Res. N°003313 del 30/09/2002, Res. N°002215 del 11/06/2004,
Res. N°009245 del 15/12/2016 y Res. N°004492 del 18/07/2019
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 748814



10	Caneca para basura grande con tapa	2
11	Ambientador con spray	4
12	Cera roja garrafa	16
13	Papel higiénico industrial rollo dispensador	36
14	Papel higiénico paca	2
15	Rollo de cinta de señalización	1
16	Cloro piscina 70%	10
Total		\$4.600.000

FORMA DE PAGO

La Institución cancelará el valor del contrato en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%), previa:

- Entrega total de los bienes.
- Entrega de factura o documento equivalente.
- Certificación de cumplimiento.
- Acta de recibido a satisfacción.
- Acta de liquidación del contrato.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

- Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales (portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de medidas correctivas judiciales (portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- Certificado de inhabilidad por delitos sexuales. (portal web de la Policía Nacional)
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Para el caso de personas jurídicas, se solicitará el total de la documentación enumerada anteriormente tanto del representante legal como de la empresa.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

- La selección se realizará teniendo en cuenta:
- Cumplimiento de requisitos habilitantes.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Oferta económica más favorable para la institución.
- Idoneidad y experiencia del proveedor.

“Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 3107670156 • Nilo, Cundinamarca.



Institución Educativa Departamental Oreste Sindici

Nilo Cundinamarca.

Res. N°003313 del 30/09/2002, Res. N°002215 del 11/06/2004,
Res. N°009245 del 15/12/2016 y Res. N°004492 del 18/07/2019
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICES: 748814



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse:

En físico: secretario ejecutivo de la IED Oreste Sindici

Fecha límite: 14 de abril de 2026

Hora: 1PM

Las propuestas recibidas fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS	LUGAR
Publicación de Aviso– Invitación	10 de abril de 2026.	Cartelera Pagaduría IED Oreste Sindici
Cierre y Presentación de Propuestas	13 de abril de 2026	Oficina de secretaria IED Oreste Sindici 1 pm
Evaluación de las Propuestas	14 de abril de 2026	Oficina de rectoría IED Oreste Sindici
Informe de Evaluación	14 de abril de 2026	Oficina rectoría IED Oreste Sindici Cund, Pagaduría IED Oreste Sindici. <i>Cartelera Institucional</i>
Firma del Contrato	15 de abril de 2026	Oficina de secretaria IED Oreste Sindici Cund
Publicación	16 de abril de 2026	www.contratos.gov.co

10. OBSERVACIONES

La Institución Educativa podrá declarar desierto el proceso cuando no se presenten propuestas o estas no cumplan con los requisitos establecidos.


LIC. LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
Rectora
IED ORESTE SINDICI
Nilo – Cundinamarca

“Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 3107670156 • Nilo, Cundinamarca.



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

NIT. 890.680.000-6

RECIBO No. S000485110

Nro. operación. 03-MJCMOVIL-20260302-0002

Nro. liquidación. 913820

Fecha y hora. 2026-03-02 - 09:04:03

Nro. recuperación. WS9HUA

Cajero: MJCMOVIL

Nombre: GUTIERREZ RODRIGUEZ OLGA MERCED
Identificación: 20761775
Dirección: MANZANA B CASA 32 BRR EL TAMARINDO
Teléfono: 3177878473 3203953919

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ina	Valor
1	01010101	CERTIF. MATRICULA MERCANTIL			66933	\$8,100.00
Valor Total.....						\$8,100
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$8,100

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$8,100

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico olgamercedgutierrez@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 8884753



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 09:04:04

Recibo No. S000485110, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v7mBWV97qD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OLGA MERCED GUTIERREZ RODRIGUEZ
Identificación : CC. - 20761775
Nit : 20761775-7
Domicilio: Nilo, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 65933
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA B CASA 32 BRR EL TAMARINDO
Municipio : Nilo, Cundinamarca
Correo electrónico : olgamercedgutierrez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3177878473
Teléfono comercial 2 : 3203953919
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA B CASA 32 BRR EL TAMARINDO
Municipio : Nilo, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : olgamercedgutierrez@hotmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de productos de aseo

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$5.800.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.800.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$5.800.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 09:04:04

Recibo No. S000485110, Valor 8100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v7mBWV97qD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.800.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 20761775 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 10:33 AM



Código Verificación: SYHN3DQT5V

Válida hasta: 05/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:41:44 horas del 04/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20761775**,
Apellidos y Nombres **GUTIERREZ RODRIGUEZ OLGA MERCED**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E.D. Oreste Sindici**, con NIT **207617750-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/04/2026 11:38:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **20761775** y Nombre: **OLGA MERCED GUTIERREZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137588919** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:02 AM horas del 04/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 20761775

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ RODRIGUEZ OLGA MERCED**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijn.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijn.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293798936



PIB

11:36:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA MERCED GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20761775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de abril de 2026, a las 11:36:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20761775
Código de Verificación	20761775260404113614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141142214038



(415)7707212489984(8020) 0000141142214038

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

2 0 7 6 1 7 7 5

7

Impuestos y Aduanas de Girardot

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

2 0 7 6 1 7 7 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Nilo

4 8 8

31. Primer apellido

GUTIERREZ

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

OLGA

34. Otros nombres

MERCED

35. Razón social

36. Nombre comercial

VARIEDADES ALEJANDRO NILO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Nilo

4 8 8

41. Dirección principal

MZ B CA 32 BRR EL TAMARINDO

42. Correo electrónico

olgamercedg@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 7 8 7 8 4 7 3

45. Teléfono 2

3 2 0 3 9 5 3 9 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número de establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

1

4 7 5 9

2 0 1 2 0 4 1 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

4

9

5

2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024-11-07 / 10:36:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 161.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1591 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142214038



(415)7707212489984(8020) 000014114221403 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

2 0 7 6 1 7 7 5 | 7

Impuestos y Aduanas de Girardot

8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 14 7 5 9

162. Nombre del establecimiento

VARIEDADES ALEJANDRO NILO

163. Departamento

Cundinamarca

2 5

164. Ciudad/Municipio

Nilo

4 8 8

165. Dirección

MZ B CA 32 BRR EL TAMARINDO

166. Número de matrícula mercantil

6 5 9 3 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 2 0 4 1 6

168. Teléfono

3 1 7 7 8 7 8 4 7 3

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142214038



(415)7707212489984(8020) 000014114221403 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 0 7 6 1 7 7 5 7

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐

63. Formas asociativas

☐

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

☐

65. Fondos

☐

66. Cooperativas

☐

67. Sociedades y organismos extranjeros

☐

68. Sin personería jurídica

☐

69. Otras organizaciones no clasificadas

☐

70. Beneficio

☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número	2 0 1 2 0 4 1 6	
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	6 5 9 3 3	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	1 4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

☐

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2



CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 01 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
NIT:	808000763-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
C.C:	51786118
CONTRATISTA:	OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ
NIT:	20761775
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	20761775
VALOR:	\$4.600.000,00
OBJETO:	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO
INICIO DEL CONTRATO:	2026-04-15

Entre los suscritos a saber, LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 51786118 expedida en. BOGOTA D.C; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI , con Nit 808000763-2, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ CC 20761775, quien es el representante legal de OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ con NIT 20761775 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** suministrar 20 Bolsa negra jumbo paquete, 20 Bolsa súper jumbo paquete, 20 Bolsa de sexta papeleria blanca- paquete, 40 Escoba , 10 Acido muriática garrafa, 7 Clorox cuñete , 37 Recogedor de basura con banda, 6 Paca de detergente Jabón por 20 unid. x Kilos , 1 Ambientador cuñete , 2 Caneca para basura grande con tapa , 4 Ambientador con spray, 16 Cera roja garrafa, 36 Papel higiénico industrial rollo para dispensador, 2 Papel higiénico paca, 1 Rollo de cinta de señalización, 10 Cloro de piscina al 70%. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La INSTITUCION



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2



EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$4.600.000,00 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en pago contra entrega con la respectiva factura o cuenta de cobro habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (15) quince de mayo de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal OTROS RECURSOS DE CAPITAL, 2.1.2.02.01.003, Jabones industriales: \$4.600.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 1 de fecha 09 de abril de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** El señor(a) PURESACORTES ACOSTA ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2



domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición. Para constancia se firma el presente contrato en NILO CUNDINAMARCA, a los QUINCE (15) días del mes de abril de DOS MIL VENTISEIS (2026)

LIC. LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CC.51786118
RECTOR
CONTRATANTE

Olga Mercedes Gutierrez Rodriguez
OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ
CC.20761775
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: RES-2026-0001	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

Registro Presupuestal RP-2026-0001

Nit: 808000763-2

miercoles, 15 de Abril de 2026

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO			
COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO			
Nº Contrato: 01			

A FAVOR DE	OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ	NIT	20761775
------------	-----------------------------------	-----	----------

CDP-2026-0001	RP-2026-0001	OP	EGR
---------------	--------------	----	-----

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$4.600.000,00
	Jabones industriales	\$4.600.000,00
		\$4.600.000,00

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Se expide en NILO a los 15 dias del mes de Abril de 2026


 JOSE FERNANDO GONZALES
 SECRETARIA EJECUTIVA.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA	
	NIT: 808000763-2	

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 01 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
NIT:	808000763-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
C.C:	51786118
CONTRATISTA:	OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ
NIT:	20761775
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	20761775
VALOR:	\$4.600.000,00
OBJETO:	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO
PLAZO:	1 meses y 1 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-04-15
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-04-15
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-05-15

En el municipio de NILO CUNDINAMARCA, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51786118, en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI del municipio de NILO y el(la) Señor(a) OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.20761775 en calidad de representante legal de la empresa: OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ Nit: 20761775. Con el fin de dar inicio al contrato N° 01

Para constancia se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI de NILO CUNDINAMARCA a los 15 días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).


 LIC. LUZ JACKELIN SANCHEZ
 SOLORZANO
 CC.51786118
 RECTOR
 CONTRATANTE


 OLGA MERCEDES GUTIERREZ
 RODRIGUEZ
 CC.20761775
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONTRATISTA


 PURESÁ CORTES ACOSTA
 CC. 39623244
 SUPERVISOR



Transacciones Realizadas

Empresa: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDIC
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica No. Identificación: 8080007632
Generado por: LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

Detalle

Servicio		Tipo Producto		Nombre Producto Origen	
Todos		Todos		Todos	
No. Producto		Fecha Inicial		Fecha Final	
Todos		2026/04/30		2026/04/30	
Estado					
Todos					

Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Transacciones Realizadas

Empresa:

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDIC

Tipo Identificación:

NIT Persona Jurídica

No. Identificación:

8080007632

Generado por:

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

Detalle

Servicio		Tipo Producto		Nombre Producto Origen	
Todos		Todos		Todos	
No. Producto		Fecha Inicial		Fecha Final	
Todos		2026/04/30		2026/04/30	
Estado					
Todos					
Canal		WEB		Beneficiario	
Nro. Autorización		09514092		Valor a Pagar	
Fecha de Emisión		2026/04/30		Entidad Financiera	
Tipo Producto		Cuenta Corriente		Tipo Producto	
Nombre Producto Origen		CTE MAESTRA 2956		Producto Destino	
Nro. Producto		*****2956		Tipo Pago	
Fecha de Pago		2026/04/30		Información Adicional	
Tipo Identificación		Cédula de Ciudadanía		Estado	
Nro. Identificación		20761775		Usuario Crea	
				LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO	

Beneficiario		OLGA MERCED GUTIERREZ RODRIGUEZ	
Valor a Pagar		\$4,485,000.00	
Entidad Financiera		Banco de Bogotá	
Tipo Producto		Cuenta Ahorros	
Producto Destino		551150238	
Tipo Pago		PROVEEDORES	
Información Adicional		053002120201003	
Estado		Exitosa	
Usuario Crea		LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO	

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: OP-2026-0001	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	

ORDEN DE PAGO OP-2026-0001

Nit: 808000763-2

miercoles, 22 de Abril de 2026

CDP-2026-0001	RP-2026-0001	OP-2026-0001	EGR
---------------	--------------	--------------	-----

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ

CC o Nit: 20761775 DV:

DIRECCION: MANZANA B CALLE 32 BARRIO TAMARINDO

Telefonos: 3177878473

RETENCION: \$115.000,00

VALOR A PAGAR: \$4.485.000,00

Detalle: COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$4.600.000,00
	Jabones industriales	\$4.600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$4.600.000,00

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
511155	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y (OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ 20761775)	\$0,00	\$4.600.000,00	\$0,00
24010101	BIENES Y SERVICIOS (OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ 20761775)	\$0,00	\$0,00	\$4.485.000,00
24360801	Compras generales (declarantes) 2.5% (OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ 20761775)	\$4.600.000,00	\$0,00	\$115.000,00
SUMAS IGUALES			\$4.600.000,00	\$4.600.000,00

VALOR EN LETRAS:

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA

RESPONSABLE: LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

Cargo: RECTOR(A)


LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
 RECTOR(A)



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 01 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
NIT:	808000763-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
C.C:	51786118
CONTRATISTA:	OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	20761775
VALOR:	\$4.600.000,00
OBJETO:	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO
PLAZO:	1 meses y 0 días calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2026-04-15
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-04-15
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-05-15

En la Institución Educativa, el día 30 de Abril de 2026, entre las partes que suscribimos el documento contractual, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el documento contractual número 01 de 2026 con una vigencia de 1 meses y 0 días calendario.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y de común acuerdo, el contrato de suministros No 01 de 2026 con destino a las dependencias La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI , municipio de Nilo, Cundinamarca comprendido del 15 de Abril al 15 de Mayo de 2026.

VALOR CONTRATADO: \$4.600.000,00

VALOR MODIFICADO: \$0,00

VALOR TOTAL: \$4.600.000,00

VALOR EJECUTADO: \$4.600.000,00

VALOR PAGADO: \$4.600.000,00

VALOR PENDIENTE DE PAGO: \$0,00

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI del municipio de NILO, CUNDINAMARCA se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2



Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

CC.51786118

RECTOR
CONTRATANTE

Olga Mercedes Gutierrez Rodriguez

OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ

CC.20761775

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2



**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE
SINDICI
NILO - CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

QUE RECIBIMOS A SATISFACCIÓN DE: OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ CON C.C. O NIT N°
20761775 EL SERVICIO PRESTADO A ESTA INSTITUCIÓN POR CONCEPTO DE:

COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO

POR VALOR DE: \$4.600.000,00

DADO EN NILO - CUNDINAMARCA A LOS 30 DÍAS DE ABRIL DE 2026

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

CC.51786118

RECTOR

CONTRATANTE

Olga Mercedes Gutierrez Rodriguez
OLGA MERCEDES GUTIERREZ RODRIGUEZ

CC.20761775

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA